

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2137/23

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la Modificación Presupuestaria n.º 7/23, mediante las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, se entiende definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/23

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
II	GASTOS CORRIENTES	585.257,12
VI	INVERSIONES REALES	194.268,88
TOTAL		779.526,00

ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA	779.526,00
SUBTOTAL		779.526,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	INVERSIONES REALES	752.250,00
TOTAL		752.250,00



ESTADO DE INGRESOS

870	REMANENTE DE TESORERIA	752.250,00
SUBTOTAL		752.250,00

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Arévalo, 29 de agosto de 2023.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.